

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 13** *ORDEN 734/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2023, aprobado por Orden 103/2023, de 30 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.*

La Comunidad de Madrid ostenta la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, en virtud del artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en su artículo 14, se creó la Consejería de Cultura, Turismo. Mediante Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica de la referida Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. De conformidad con el artículo 10 del citado Decreto, la Dirección General de Turismo asume, entre otras, la competencia correspondiente a la coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y su sostenibilidad.

En virtud de dichas competencias, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2023, mediante la Orden 103/2023, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, de 30 de enero, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 bis de dicho cuerpo legal, y en base asimismo al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU para el conjunto de los Estados Miembros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza en nuestro país a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, en aplicación del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, adoptado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el referido Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, marcada por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante Estrategia), que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración.

El instrumento que determina los criterios técnicos para la selección de los diferentes proyectos subvencionables queda definido en la Estrategia, aprobada en Conferencia Sectorial de Turismo del día 28 de julio de 2021 que determina que los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino, y están conformados por diferentes Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y Actuaciones de Cohesión en Destinos.

Posteriormente, la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 (por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Asimismo, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, determina que la Comunidad de Madrid ejecutará dentro del Plan Territorial, la Acción de Cohesión “Turismo Rural” con una financiación de diez millones cuatrocientos cuarenta mil euros (10.440.000,00 euros), con objeto de dar alcance a las entidades locales agrupadas para su desarrollo turístico en: la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, en la Sierra Norte de Madrid; el Grupo Acción Local ADI Sierra Oeste; el Grupo de Acción Local ARACOVE, en la Comarca de las Vegas del Tajo y Alcarria Madrileña y la Asociación ADESGAM, en la Sierra de Guadarrama.

Por tanto, es necesario la puesta en marcha de una serie de instrumentos jurídicos que articulen la subvención entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y las entidades beneficiarias, para la ejecución de la Acción de Cohesión aprobada, que adoptarán la forma de convenio-subvención.

Dichas subvenciones, no contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para 2023, deberán ser incorporadas al mismo.

Con carácter general, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que previamente al establecimiento de determinada subvención, sean recogidos en un plan estratégico «los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta misma regla está recogida en el artículo 4 bis de la 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Todo lo expuesto requiere la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2023.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Modificar el punto 3 del Anexo de la Orden 103/2023, de la Consejería Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2023, modificación que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Segundo

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero

Esta Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 24 de mayo de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

ANEXO

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO PARA EL AÑO 2023**

1. Se modifica el párrafo primero del apartado “3. Costes presupuestarios y cuantía de la subvención”

“Los costes presupuestarios que destinará la Dirección General de Turismo a estas políticas durante el año 2023 se cuantifican en diez millones setecientos cuarenta mil euros (10.740.000,00 euros), con el siguiente desglose”.

2. Se incorporan al final del apartado “3. Costes presupuestarios y cuantía de la subvención” los siguientes párrafos:

«Se imputará a la partida 78099 del Programa 432A, un importe de siete millones ochocientos treinta mil euros (7.830.000,00 euros), para:

- Concesión directa de una subvención por importe de dos millones seiscientos diez mil euros (2.610.000,00 euros) al Grupo de Acción Local “Asociación de Desarrollo Rural Comarca de Las Vegas y la Alcarria de Alcalá-ARACOVE”, para la ejecución de “la Acción de Cohesión Turismo Rural” que forma parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021 (c.14.i1. Submedida 2. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino) financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea.
- Concesión directa de una subvención por importe de dos millones seiscientos diez mil euros (2.610.000,00 euros) a la “Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-ADESGAM” para la ejecución de “la Acción de Cohesión Turismo Rural” que forma parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021 (c.14.i1. Submedida 2. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino) financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea.
- Concesión directa de una subvención por importe de dos millones seiscientos diez mil euros (2.610.000,00 euros) a la “Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid” para la ejecución de “la Acción de Cohesión Turismo Rural” que forma parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021 (c.14.i1. Submedida 2. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino) financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea.

Se imputará a la partida 76309 del Programa 432A, un importe de dos millones seiscientos diez mil euros (2.610.000,00 euros), para la Concesión directa de una subvención a la “Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya” para la ejecución de “la Acción de Cohesión Turismo Rural” que forma parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021 (c.14.i1. Submedida 2. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino) financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea».

(03/9.265/23)

